

Cárceles de hasta diez años para quienes utilicen vehículos “mellizos” en Maldonado

Maldonado



| | |
|------------------------|-----------------|
| Publicada el: 24/09/24 | Visitas: 185 |
| Comentarios: 0 | Ver comentarios |
| Votos: 134 | Puntaje: 4.5 |

https://www.ultimasnoticias.com.uy/maldonado/carceles-de-hasta-diez-anos-para-quienes-utilicen-vehiculos-mellizos-en-maldonado_3374.php

**CÁRCELES DE HASTA
DIEZ AÑOS PARA
QUIENES UTILICEN
VEHÍCULOS
'MELLIZOS' EN
MALDONADO**

Maldonado

Cárceles de hasta diez años para quienes utilicen vehículos “mellizos” en Maldonado

Se establece pena de hasta diez años de prisión para el uso de vehículos “mellizos” en Maldonado.

Promulgación de la Ley N° 20.353: Penalización de la Clonación de Vehículos

El presidente Luis Lacalle Pou promulgó el pasado jueves la Ley N° 20.353, que establece penas de hasta diez años de prisión para quienes se dediquen a la clonación de vehículos automotores.

Esta nueva normativa introduce el artículo 250 bis al Código Penal, que tipifica la clonación como un delito severo.

Detalles de la Nueva Normativa

El artículo 250 bis estipula lo siguiente: “El que modificare, adulterare o eliminare los datos identificatorios de un vehículo automotor, tales como el número de motor o de chasis, haciendo o pretendiendo hacer imposible la constatación de su identidad, será castigado con pena de seis meses de prisión a diez años de penitenciaría.

” Se consideran agravantes de este delito las siguientes situaciones: Si el vehículo fue obtenido de forma ilegítima.

Si la operación se lleva a cabo para la posterior venta del vehículo, ya sea en su totalidad o en partes.

Si el agente realiza esta actividad de manera habitual.

Si el hecho involucra la participación de dos o más personas.

Modificaciones Adicionales al Código Penal

Además, se introdujeron modificaciones en otros artículos del Código Penal:

En el artículo 341º, se agregó el numeral “8) Si el delito se cometiera respecto de un vehículo automotor”.

En el artículo 350 bis, se incorporó el literal “D) Que la receptación tuviere por objeto un vehículo automotor”.

Normas para las Aseguradoras

La ley también impone nuevas obligaciones a las empresas aseguradoras.

El artículo 4º establece que, antes de la venta o disposición final de un vehículo automotor declarado como ‘resto’, estas deberán retirar la placa de matrícula y la letra de propiedad, enviándolas a la Intendencia correspondiente en un plazo de cinco días hábiles.

En caso de no poder acceder a todos los elementos mencionados, la empresa deberá dejar constancia por escrito y remitir el documento a la Intendencia, incluyendo los datos identificatorios del vehículo que sean recabados.

Si no se puede determinar el departamento de empadronamiento, el documento deberá ser enviado al Congreso de Intendentes dentro del mismo plazo.

Mensualmente, se requerirá que las empresas aseguradoras envíen al

Congreso de Intendentes un informe sobre los vehículos enajenados bajo esta

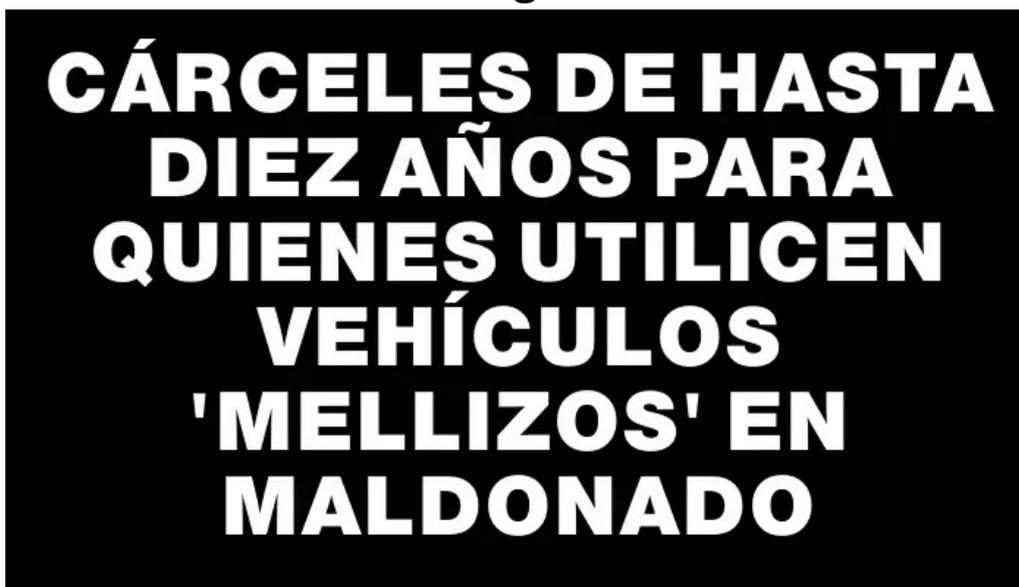
modalidad, que será distribuido a las autoridades competentes de todos los departamentos.
El incumplimiento de estas disposiciones podrá resultar en sanciones para las aseguradoras.

Requisitos para Vehículos Nuevos

El artículo 5º exige que todo vehículo automotor nuevo que se comercialice o ingrese al país cuente con un mareaje único identificatorio, conforme a las condiciones que determine el Poder Ejecutivo.
Además, el artículo 6º establece que estos vehículos deberán contar con dispositivos de protección contra su utilización no autorizada.
Con esta ley, el gobierno busca fortalecer el control sobre el tráfico de vehículos clonados y garantizar la seguridad en el sector automotriz en Uruguay.

Fuente: Correo Punta del Este

Imágenes



Carceles de hasta diez anos para quienes utilicen vehiculos mellizos en maldonado

Tags

aseguradoras, mellizos, intendencia, modificaciones, normativa, intendentes, congreso, establece, documento, empresas, identificatorios, automotor

Noticias relacionadas

4.4 * *Nicolás Maduro convoca un congreso internacional para combatir el fascismo en Venezuela*

4.1 * *La Cámara de Diputados da luz verde a un proyecto que extiende*

las asignaciones familiares especiales a mellizos y gemelos

-
- 3.8 *** *Lynk & Co irrumpe en el mercado uruguayo como la nueva propuesta premium de Geely Holding Group, respaldada por la experiencia de Grupo Fiancar*
-
- 4.0 *** *El Congreso Nacional de Remo se instala hoy en Termas de Guaviyú, un evento que promete reunir a los apasionados de este noble deporte*
-
- 3.8 *** *Sciarra reafirma la normativa ante la negativa de los intendentes de Canelones y Montevideo sobre la internación compulsiva*
-
- 4.3 *** *Aumenta la comercialización de vehículos: se registró un incremento del 10,6% en las ventas de autos cero kilómetro*
-
- 4.3 *** *Ministro de Transporte revela ajustes progresivos en la paramétrica que regula el costo del pasaje*
-
- 3.6 *** *Copsa solicita modificaciones en la paramétrica del transporte suburbano, mientras que Falero apunta a deficiencias en la gestión del servicio*
-
- 4.1 *** *Este domingo se vivirá una jornada emocionante de boxeo en el Campus de Maldonado*
-
- 4.6 *** *El Senado da luz verde a la normativa que ofrece opciones de pago accesibles para deudores de la Caja Profesional*

Categorías

| |
|--------------------|
| Interior |
| aldea |
| Breves |
| Clima |
| columnistas |
| Cotizacion monedas |
| Cultura |
| Curiosidades |
| departamentales |
| Deportes |
| derechos humanos |
| Economía |
| Empresariales |

| |
|-----------------------|
| Fútbol internacional |
| Fútbol uruguayo |
| General |
| género y feminismos |
| internacional |
| Internacionales |
| latidos |
| Maldonado |
| minuto a minuto |
| Mundo |
| Nacional |
| Estados Unidos |
| noticias de local |
| México |
| obituarios |
| Opinión |
| Policiales |
| Política |
| Principal |
| Resultados de juegos |
| Rurales |
| Salto |
| Salud |
| Show |
| Sociedad |
| Tecnología & internet |
| tribuna |
| Turf |
| uruguay decide 2024 |